

**ACUERDO N° 146.-** En la Provincia de San Luis a veintitrés días del mes de ABRIL de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**ACORDARON:**

HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 3/14 de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, la que forma parte como anexo del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

CC

PODER JUDICIAL SAN LUIS

EXCMA. CAMARA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL N° 1

PRESIDENCIA

RESOLUCION N° 3/14

Villa Mercedes, San Luis, 22 de abril de 2014.

**Y VISTO:**

Que para realizar una reparación troncal y cambio de cables tensión mayor a la usual hay que cortar la electricidad incluso del grupo electrógeno.

Que sobre el punto suscribe informe a esta Presidencia de la Arquitecta Patricia Fontan Marone Responsable de SAPEM, y Mario Daract de la empresa RPBE BCG contratada por SAPEM, dado que el personal de EDESAL se limita a cortar la energía y no provee informe sobre lo interno.

Las facultades de Superintendencia local.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la magnitud de la reparación produce problemas concretos de higiene y seguridad laboral que atender. Que se trata de situación urgente, que no admitiendo dilación hace a facultades sujetas a homologación del Excmo. STSJL.

Que previo la inspección de visu se trata de tareas que atañen a la subestación que reduce tensión y de cables de gran porte ya almacenados al efecto.

Que por vía de informe y la misma comprobación se carece de posibilidad de aislar el edificio y el grupo electrógeno de las tareas a realizar.

Que ello impone cortar el suministro propio de electricidad por varias horas hasta finalizar y reanudar el servicio de EDESAL, que ya cortó el ingreso exterior hoy a temprana hora.

Que sobre la procedencia de la medida informa el mencionado profesional vinculado a empresa relacionada con la responsable de todo el edificio.

Que produce grandes trastornos jurídicos la suspensión parcial de términos sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por todo lo expuesto **SE RESUELVE:**

1. Suspender las actividades del día de la fecha a partir de la hora ONCE (hs. 11), con retiro del personal que dependa del servicio eléctrico del edificio.
2. Suspender términos en el día de la fecha, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
3. Elévese a conocimiento y valoración del Excmo. STJSL, para su eventual homologación
4. Regístrese y notifíquese.

Dr. JOSE RAMON CERATO  
PRESIDENTE  
2ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
PROVINCIA DE SAN LUIS